UNIVERSIDAD DE GRANADA

Secretaría General

Renovación parcial de la Comisión de Reclamaciones

11/01/2023

Novedades

En sesión ordinaria del Claustro Universitario, celebrada el 12 de diciembre 2022, se informó a los miembros del Claustro de la necesidad de renovación parcial de la Comisión de Reclamaciones (representantes de las ramas de: Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Salud, Ciencias) y se indicó que en el próximo Claustro tendría lugar la pertinente elección, para lo cual **se abre el correspondiente proceso de presentación de candidaturas** (modelo de candidatura (pdf)):

- **Plazo:** El plazo para la presentación de candidaturas finaliza a las 14 horas del día 6 de marzo de 2023.

- **Lugar de presentación:** Sede electrónica la Universidad de Granada adjuntando el modelo de candidatura a una solicitud genérica

Al ser una candidatura de tres personas, para poder registrar la misma de forma electrónica pueden proceder de la siguiente manera:

1. Mediante portafirmas, los tres candidatos firmarán una única solicitud que se adjuntará a la solicitud genérica.
2. Cada candidato cumplimentará una solicitud de candidatura con los nombre de los que la conformarán y la registrarán electrónicamente, de esta manera, nos llegarán tres solicitudes con los mismos nombres que corresponderán a una única candidatura.

Si tienen cualquier duda pueden contactar con Secretaría General (@email, @email)

El procedimiento de elección viene regulado en el **Artículo 44** del Reglamento de

Copyright© 2024 Universidad de Granada

régimen interno del Claustro Universitario:

1. El Claustro elegirá a los miembros de la Comisión de Reclamaciones a la que se alude en la letra j) del artículo 40 y en el 116 de los Estatutos de la Universidad de Granada. Dicha elección se hará según el sistema de listas cerradas y en votación secreta.

2. Los candidatos aceptarán expresamente su inclusión en la lista y deberán pertenecer a diferentes áreas de conocimiento.

3. Será elegida la lista que obtenga, en primera votación, la mayoría absoluta de los votos de los claustrales. Si ésta no se alcanzare, bastará obtener la mayoría simple en segunda votación. En caso de presentarse más de una lista, la segunda votación se realizará entre las dos listas más votadas.

4. La Comisión de Reclamaciones se renovará por mitades cada dos años. Para la puesta en marcha de esta regla se procederá por sorteo para determinar los miembros de la Comisión de Reclamaciones que integrarán la mitad a renovar.

5. Las vacantes serán cubiertas por el Claustro en la siguiente sesión ordinaria del mismo por el procedimiento descrito anteriormente.

Copyright© 2024 Universidad de Granada